



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.

En Añora, siendo las veintidós horas y cuatro minutos del día 25 de septiembre de 2.007, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, D. Antonio González Caballero, Dña. María L. Sánchez Herruzo, D. Marcelo A. García Merchán y Dña. Amparo Rísquez Benítez. Actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No formulándose alegaciones contra el Acta remitida junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde la somete a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 14 de agosto de 2.007.

2. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Entrados en este punto el Sr. Alcalde explica que ninguna persona ha solicitado desempeñar dicho cargo, al mismo tiempo indica que D. Marcelo A. García propuso en la Comisión Informativa que sería conveniente renovar el cargo y intentar nombrar a una mujer. Teniendo en cuenta dicha propuesta se ha hablado con María Concepción Benítez y propone su libre designación.

No existiendo debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, quedando aprobada por unanimidad y siendo del tenor literal siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Anunciada la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de septiembre de 2.007, y no habiéndose presentado ninguna solicitud, según consta en el Certificado del Secretario del Ayuntamiento que obra en el expediente, este Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero. Designar libremente Juez de Paz sustituto de Añora, al no haber solicitantes, a Dña. María Concepción Benítez Bejarano, estudiante, con DNI nº 80149341E, nacida el 24 de septiembre de 1978 y domiciliada en la Calle San Martín nº 4 de esta Localidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, estimando que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas para su desempeño.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la persona propuesta, instándole a que decida la aceptación expresa de dicho cargo.

Tercero. Proponer, en su caso, su nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, por conducto del Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Pozoblanco.

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

En primer lugar el Sr. Secretario da cuenta de las propuestas de modificación que se trataron en la Comisión Especial de Cuentas, así como nuevas propuestas que se someten directamente a consideración del Pleno.

Seguidamente D. Antonio González indica que el Ayuntamiento debería hacer un estudio presupuestario, y en función del resultado del mismo proponer las modificaciones de las Ordenanzas, al mismo tiempo recuerda que su Grupo no tiene poder de decisión. En relación a las instalaciones deportivas considera necesario hacer un estudio de viabilidad donde se analicen los usuarios potenciales y los gastos de mantenimiento de las mismas. Continuando en el uso de la palabra señala que las tasas deben estar en consonancia con la calidad de los servicios que el Ayuntamiento presta. Sobre la tarifa por la realización de fotocopias dice que es excesiva y que debería estar sobre cinco céntimos.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

El Sr. González continúa haciendo una serie de propuestas: Que se exija dos tercios del Ayuntamiento Pleno para la concesión de bonificaciones en el Impuesto de Construcciones; que las Ordenanzas contemplen aspectos sociales, como por ejemplo las familias que únicamente tienen un sueldo, y se refiere a la Residencia y la Guardería; y que el carné deportivo lo puedan adquirir las personas nacidas en Añora aunque ahora no estén empadronadas.

A continuación interviene D. Bartolomé Madrid indicando que es el Equipo de Gobierno el que tiene la responsabilidad de plantear la modificación de las Ordenanzas Fiscales y que las propuestas de modificación han sido estudiadas previamente, afirmando que sí se han tenido en cuenta criterios sociales, como lo demuestra los descuentos de pensionistas o familias numerosas en la tarifa de instalaciones deportivas. También recuerda como en la Guardería se admiten niños de familias donde solo trabaja uno de los miembros porque la Junta de Andalucía únicamente costea la plaza si trabajan los dos cónyuges y ese es el motivo del déficit del servicio. También recuerda que para la Residencia de Mayores no les conceden suficientes plazas concertadas e insta al Grupo Socialista a que las pida.

También dice que está cansado de oír lo de la viabilidad de las instalaciones y le pide al Grupo Socialista que diga qué instalación sobra en nuestro municipio. En relación a la tarifa por la utilización de instalaciones deportivas aclara que la propuesta contempla que el titular de un bono de piscina se equipare al titular del carné deportivo. También aclara que con la restricción del carné a vecinos de Añora se pretende evitar que vecinos de otros municipios impidan el uso a los noriegos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz Socialista tras señalar que no le van a decir lo que para él debe ser razonable, le pide al Sr. Alcalde que no generalice, que no ha dicho que no existan en las ordenanzas ninguna medida social. Seguidamente manifiesta que se deberían potenciar otros deportes de menor coste como el ciclismo, senderismo, etc.

A continuación D. Bartolomé Madrid opina que no están muy enterados de todas las actividades deportivas que el Ayuntamiento organiza e informa que se hacen jornadas de senderismo, se ha editado una Guía de Senderismo, se organizan competiciones ciclistas, de triatlón, etc..

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, adoptándose, por cinco votos favor del Grupo Popular y cuatro votos en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas cuyos artículos modificados figuran en el Anexo I:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza reguladora de las Tasas por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales de las vías públicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Añora.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la venta de entradas del servicio de cine municipal y otros espectáculos.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la venta de publicaciones, material publicitario y de otro tipo editado por el Ayuntamiento de Añora.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas quedará elevada automáticamente a definitiva, si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2.008.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se ajustarán al cuadro de tarifas establecidas en el apartado primero de dicho artículo incrementadas mediante la aplicación del coeficiente 1,56.

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS**

Artículo 3º.-

Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación establecido por el artículo 87 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el inmueble en que se realiza la actividad económica, se aplicarán los siguientes coeficientes de situación:

Calles de categoría 1ª: 1,10.

Calles de categoría 2ª: 1,00.

Calles de categoría 3ª: 0,90.

ANEXO

Índice alfabético de Vías Públicas

VIAS PUBLICAS DE 1ª CATEGORIA	
Carretera A- 420	Carretera A-435
Carretera A-3177	Carretera CP 310
Carretera CP 281	Calle Concepción
Calle Viñas	Calle Doctor Benítez

VIAS PUBLICAS DE 2ª CATEGORIA
Calle Cajilón (Polígono Industrial)

VIAS PUBLICAS DE 3ª CATEGORÍA		
Andalucía	Rastro	
Cruz de Arriba	Tío Aceitero	Dos Torres



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Fragua	Amargura	Iglesia
Galicia	Bataneros	Melilla
Huerta Crespo, callejón de la	Cantarranas	Noria
Madrid	Cerrillo	Nueva
Matadero, callejón del		Olivos
Pozoblanco	Contento	Pastora
Amargura	Córdoba	Pedroche
Fernando Santos	Villanueva de Córdoba	Plaza de la Iglesia
Pozo	San Martín	Sol
Río Jordán	San Pedro	Virgen
San Antonio	San Sebastián	

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 4º.- Bonificaciones .-

Se establecen las siguientes bonificaciones:

1.- El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar, por mayoría simple, bonificaciones de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, que deberá acreditar la concurrencia de dichas circunstancias y la procedencia de la declaración.

2.- Bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, acordada por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple y previa solicitud del sujeto pasivo.

Se entiende que concurren circunstancias sociales, en las construcciones, instalaciones u obras cuya finalidad sea la rehabilitación de viviendas desocupadas dentro del casco urbano para su alquiler y dicho destino sea mantenido de manera ininterrumpida durante los cinco años siguientes a su declaración.

Al mismo tiempo se entiende que concurren circunstancias sociales, en las construcciones, instalaciones u obras cuya finalidad sea la rehabilitación o construcción de edificios destinados a la creación de un alojamiento rural, dentro del término municipal, y dicho destino sea mantenido de manera ininterrumpida durante los cinco años siguientes a su declaración, y obtenga los permisos y



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

autorizaciones exigidos por la legislación que le sea de aplicación así como su inscripción en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

La solicitud de bonificación puede ser solicitada desde el momento de solicitar la licencia municipal de obras y contendrá un compromiso suscrito por el sujeto pasivo de cumplir los requisitos y obligaciones que la Ordenanza contempla.

Se impone a los sujetos pasivos que se les aplique esta bonificación sobre la cuota, la obligación de comunicar al Ayuntamiento la puesta en alquiler de la vivienda o la apertura del alojamiento rural, a fin de que el Ayuntamiento los inscriba en un registro creado al efecto y del que se dará información a las personas que demanden este tipo de inmuebles.

El acuerdo que resuelva la concesión de estas bonificaciones quedará supeditado al efectivo cumplimiento de los fines establecidos y de las obligaciones impuestas. En caso de incumplimiento de éstos, se practicará liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras sin contemplar bonificación alguna.

Al mismo tiempo se impone la obligación de concluir las obras y poner en alquiler el edificio en los siguientes plazos: ocho meses en las obras de rehabilitación y quince meses en las obras de nueva planta, dichos plazos podrán ser ampliados por causas justificadas, estimadas libremente por la Junta de Gobierno Local.

La cuantía del alquiler que fije el propietario deberá igualmente comunicarla al Ayuntamiento y deberá estar dentro de los precios de mercado en nuestro municipio.

3.- Bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, previa solicitud del sujeto pasivo, quedando excluidas las instalaciones lucrativas.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación se moderará en función del coste efectivo de la instalación y de otras ayudas recibidas de forma que no pueda rebasar el 40 % del coste efectivo de la instalación; ni del 95 por ciento de la cuota del Impuesto; ni la cuantía de esta bonificación, unida al resto de ayudas públicas o privadas concedidas para la misma finalidad, del 100 por cien del coste efectivo de la instalación.

El sujeto pasivo está obligado a justificar la inversión y las ayudas recibidas ante el Ayuntamiento.

Las bonificaciones establecidas en este artículo no son aplicables simultáneamente.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 7º.- Tarifa.-

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

- Documentos y Certificados en general 1,00 euros/unidad.
- Expedición de Licencia Urbanística el 0,2 % de la base imponible del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con un mínimo de 4,20 euros.
- Expedición de licencia para instalación de puestos de venta ambulante 7,00 euros.
- Expedición de Licencia de Ocupación 0,10 euros/m². de superficie construida de la vivienda o local.
- Compulsa de documentos..... 0,20 euros.
- Expedición licencias de segregación y declaraciones de innecesariedad 6,00 euros.
- Autorización de Matanzas..... 3,00 euros/matanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VÍAS PÚBLICAS CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.-

Artículo 3º.- Objeto.-

Serán objeto de tasas la utilización, uso o aprovechamiento especial de la vía pública que se detallan y que serán satisfechos con arreglo a las siguientes tarifas:

A) Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales o maquinaria, a excepción de las ocupaciones que se realicen en obras con la pertinente licencia municipal:

- a) Importe fijo por ocupación: 6,00 euros.
- b) A la cantidad anterior se sumará la cantidad resultante de aplicar: 0,50 euros/día de ocupación.

Corte de calle para obras con licencia y con una duración máxima de dos horas estarán exentas del pago de esta Tasa, fuera de este supuesto, la calle cortada deberá estar previamente autorizada ascendiendo la Tasa a 12,00 euros/día.

B) Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, etc., situados en terrenos de uso público:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

a) Durante la Feria y Fiestas de la localidad en función de la superficie ocupada, siendo reducida la tarifa al 50% durante la Fiesta de la Cruz:

Hasta 50 m²: 75,00 euros.

De 50 a 100 m²: 125,00 euros.

De 100 a 200 m²: 250,00 euros.

Más de 200 m²: 500,00 euros.

b) Resto del año 0,50 euros./m²./día.

c) Mercadillo: Puestos fijos 5,00 euros.

Puestos eventuales 8,00 euros.

C) Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública: 15,00 euros, debiendo los interesados colocar solera de hormigón de 20 centímetros.

D) Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y con finalidad lucrativa:

1. Ocupación con menos de once mesas: 2,00 euros/día de ocupación.

2. Ocupación con once mesas o más: 4,00 euros/día de ocupación.

E) Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento exclusivo:

a) Garajes, entrada y año: 10,00 euros.

b) Talleres de reparación de vehículos: 10,00 euros.

c) Edificios o solares particulares en casco urbano: 3,00 euros.

d) Reserva de aparcamiento, quedando autorizado el titular a estacionar los vehículos de su propiedad: 15,00 euros.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA
UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE,
CULTURA Y OCIO.
CUADRO DE TARIFAS**

Piscina municipal

ADULTOS DIAS LABORABLES	2,50 €
ADULTOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3,00 €
NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS DIAS LABORABLES	1,50 €
NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FES.	2,00 €
BONOS DE 15 DIAS ADULTOS	20,00 €
BONOS DE 15 DIAS NIÑOS	12,00 €
BONOS DE 30 DIAS ADULTOS	40,00 €
TITULARES CARNÉ JOVEN BONOS 30 DÍAS	30,00 €
BONOS DE 30 DIAS NIÑOS	22,00 €
BONOS TEMPORADA ADULTOS	65,00 €



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

TITULARES DE CARNÉ JOVEN BONOS TEMPORADA	50,00 €
BONOS TEMPORADA NIÑOS	38,00 €
BAÑO NOCTURNO ADULTOS	2,5 €
BAÑO NOCTURNO NIÑOS	1,5 €
DESCUENTOS POR GRUPOS ORGANIZADOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO	25 %
DESCUENTOS A PENSIONISTAS Y MIEMBROS DE FAMILIA NUMEROSA (deberán aportar el libro de familia en vigor)	25 %

PISTAS DE TENIS Y PISTA DE PADEL DE CEMENTO

Una hora de utilización por personas sin carne deportivo:

Adultos: 1,50 euros por persona.

Niños: 1,00 euro por persona.

Con iluminación 1,00 euro adicional.

Una hora de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina únicamente pagarán 1 euro/hora cuando utilicen la iluminación.

PISTAS DE PADEL DE CRISTAL

Una hora de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 2,5 euros por persona.

Niños: 1,5 euros por persona.

Con iluminación 1,00 euro adicional.

Una hora de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina:

Adultos: 1 euros por persona.

Niños: 0,5 euros por persona.

Con iluminación 1,00 euro adicional

Los titulares del carné deportivo, podrá adquirir un BONOPADEL, que le permite utilizar las pistas de Padel de cristal todas las veces que quieran durante un año, debiendo pagar únicamente 1 € de luz cuando sea utilizada, con arreglo a la siguiente Tarifa:

Adultos: 20 €/año.

Niños: 10 €/año.

PISTA DE VOLEIBOL-BALONCESTO DEL PARQUE PERIURBANO

Utilización gratuita.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

PISTA FUTBOL SALA Y BANLONCESTO DEL RECINTO FERIAL

Utilización gratuita.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

- Celebración de un partido por personas sin carné deportivo
Adultos: 1 euros/hora-partido/por persona.
Niños: 0,5 euros/ hora-partido/por persona.
- Con iluminación 2,00 euros adicionales.

Una hora-partido de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen la iluminación.

-

GIMNASIO

Entrada a gimnasio de personas sin carné deportivo:

- Entrada para un día: 2 euros.
- Entrada para un mes: 20,00 euros.

El carné deportivo se podrá adquirir por personas empadronadas en Añora conforme a la siguiente tarifa, y será personal e intransferible:

CARNE DEPORTIVO menores de edad y pensionistas: 15 € al año.

CARNE DEPORTIVO mayores de edad: 30 € al año.

El carné deportivo permite utilizar gratuitamente el Pabellón Cubierto, las dos pistas de tenis y la de pádel de Cemento y beneficiarse de una tarifa reducida por la utilización de las pistas de pádel de cristal.

CARNE DEPORTIVO CON GIMNASIO menores de edad y pensionistas: 20 € al año.

CARNE DEPORTIVO CON GIMNASIO mayores de edad: 40 € al año.

El carné deportivo con gimnasio permite a su titular utilizar también el Gimnasio.

Los titulares de Bonos de Piscina, tanto el de 15 días, como un mes, como temporada de baños, podrán utilizar la mismas instalaciones y beneficiarse de las mismas tarifas que los titulares del carné deportivo, durante el plazo de vigencia de su bono.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Cuando en las Tarifas de esta Ordenanza se hace referencia a precios para niños sin especificar edad, se refiere a menores de 18 años y mayores de 10.

CARNE LUDOTECA INFANTIL:

10 € al año.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA VENTA DE ENTRADAS DEL SERVICIO DE CINE MUNICIPAL Y OTROS ESPECTÁCULOS.

Artículo 3.- Tarifa.-

La cuantía de la Tasa será la establecida en la siguiente tarifa:

Venta de entradas de cine 3,00 euros.

Venta de entradas a cualquier otro espectáculo cultural, musical o recreativo: 30,00 euros.

Dichas tarifas podrán ser reducidas en función del coste real que al Ayuntamiento le suponga el espectáculo a celebrar, quedando la Alcaldía facultada para acordar la referida minoración.

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PUBLICACIONES, MATERIAL PUBLICITARIO Y DE OTRO TIPO EDITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA”

Artículo 3.- Cuantía.

1. La cuantía del Precio Público regulador en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las publicaciones o el material que se relacionan.
2. Las tarifas de este Precio Público serán las siguientes:
 - 2.1. Libro “Cruces de Añora Paisaje en el tiempo”, autores Ismael Sánchez Aparicio y Alejandro López Andrada: 9,00 euros
 - 2.2. Libro “Historia de Añora”, autor Antonio Merino Madrid: 6,00 euros
 - 2.3. Otros libros: 15 euros, este importe es máximo y se podrá minorar en función de los costes de edición.
 - 2.4. Vídeo “Añora Antigua Noria Arabe”, realizado por Producciones P25 S.L.: 6,00 euros. En DVD ...9,00 euros.
 - 2.5. Vídeo “Cruces de Añora”, realizado por Producciones P25 S.L.: 6,00 euros. En DVD9,00 euros
 - 2.6. Llaveros y demás artículos pequeños con el escudo: 2,00 euros
 - 2.7. Metopa: 12,00 euros.
 - 2.8. Placa de vado permanente: 17,00 euros.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de la cuota única en los casos de cambio de titularidad y por la aplicación de la Cuota Mínima, ponderada acumulativamente con los coeficientes determinados por la Variable 1 y la Variable 2, en los casos de licencias de apertura:

CUOTA ÚNICA: La cuota tributaria por resolución de solicitudes de cambio de titularidad de licencias de apertura ya concedidas, es una cuota única de 30,00 euros.

CUOTA MÍNIMA: Vendrá determinada por las siguientes cantidades:

- 1.- Actividades calificadas como inocuas: 180,00 Euros.
- 2.- Establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, o aquellas otras actividades sometidas a la reglamentación contenida en la Legislación de Protección Medioambiental, o las actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: 360,00 Euros.
- 4.- Establecimientos no incluidos en la anterior relación: 150,00 Euros.

VARIABLE 1: Vendrá determinada por los siguientes coeficientes de ponderación en función del lugar donde radique la actividad o el establecimiento, estableciéndose las siguientes categorías:

Categoría	Vía Pública	Coefficiente
PRIMERA.	Ctra. A-420 de Marmolejo-Belalcazar, incluido el Sector Industrial SSAPU1 de las NNSS.	1,50
	Ctra. A-3177 Pozoblanco a El Viso, incluido Polígono Industrial Palomares.	
	Ctra. A-435 de Espiel a Pozoblanco	
SEGUNDA	Polígono Industrial sito en la Calle Cajilón	1,20
TERCERA	Resto del Término Municipal	1,00

VARIABLE 2: Vendrá determinada por los siguientes coeficientes de ponderación en función de la superficie del establecimiento, estableciéndose las siguientes variables:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Superficie en metros cuadrados	Coefficiente
Hasta 100	1,00
Hasta 200	1,10
Hasta 300	1,20
Hasta 400	1,30
Hasta 500	1,40
Hasta 600	1,50
Hasta 700	1,60
Hasta 800	1,70
Hasta 900	1,80
Hasta 1.000	1,90
Hasta 1.500	2,00
A partir de 1.500	2,50, incrementándose este coeficiente en 0,5 por cada 1000 metros cuadrados más.

4. DAR CUENTA DE DECRETOS.

El Sr. Secretario da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de fechas: 12/07/2007, 16/08/2007, 16/08/2007 y 20/08/2007.

MOCIÓN 1: RECTIFICACION ERROR MATERIAL ACUERDO IMPOSICIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORA CAMINO VIEJO DE AÑORA A PEDROCHE.

En primer lugar el Sr. Secretario explica que en el Acta del Pleno del día 20 de julio de 2.007, se omitieron por error seis personas en la relación de sujetos pasivos de las contribuciones especiales acordadas por la mejora del Camino Viejo de Añora a Pedroche, no obstante la suma total estaba correcta y dichos sujetos pasivos fueron debidamente notificados.

Acto seguido el Sr. Alcalde somete votación la declaración de urgencia quedando aprobada por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro en contra del Grupo Socialista.

No formulándose debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

En el acuerdo adoptado en el punto 10 del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de julio de 2.007, se añade al final de la relación de sujetos pasivos de las contribuciones especiales ordenadas para financiar la obra de Mejora del Camino Viejo de Añora a Pedroche, los siguientes datos:

DATOS SUJETO PASIVO				
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	SUPEFICIE TOTAL COMPUTADA M2	CUOTA CONTRIBUCION ESPECIAL
29.816.841-D	PEDRO GARCÍA CABALLERO	C/ SIERRA CARBONERA, 75 1º A MADRID	5.628	129,27 €
30.159.634-X	FRANCISCO RUIZ FERNÁNDEZ	C/ VIRGEN, 5	86.302	548,77 €
	BARTOLOMÉ PANTOJA RISQUEZ	C/ VIRGEN, 16	29.968	255,83 €
30.160.724-L	JOSÉ SÁNCHEZ MADRID	C/ PLAZA SOROKO, 4 1º E NAVARRA	80.145	516,75 €
75.686.595-N	CRISANTOS FERNÁNDEZ HERRUZO	C/ IGLESIA, 41	2.693	114,00 €
80.128.757-T	JOSÉ ANTONIO PEREZ VALENZUELA	C/ ALMERIA, 36 POZOBLANCO	7.579	139,41 €

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Secretario comienza a dar lectura al escrito de Ruegos y Preguntas presentado por el Grupo Municipal Socialista el día 24 de septiembre de 2.007 y registrado con el nº 1807:

Ruego 1.- Según manifiesta en el escrito que nos envió hace varias semanas, la Residencia de Ancianos sufre un deterioro no compatible con los años que hace que se construyó. Rogamos examinar los datos económicos, gastos e ingresos (incluido el mantenimiento), de la Residencia de Ancianos, desde su puesta en funcionamiento hasta la fecha.

El Sr. Alcalde contesta que cuando tenga esa información se la facilitará, no obstante señala que el deterioro que sufre el edificio de la Residencia se debe a una nefasta ejecución de la obra que fue ejecutada por la Diputación y por la mala supervisión de la dirección de obra. Por último informa que hasta la tubería de saneamiento se ha detectado que no estaba conectada a la red general.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Ruego 2.- Rogamos poder examinar el contrato entre el Ayuntamiento y la cooperativa de auxiliares de enfermería de la Residencia.

D. Bartolomé Madrid le ofrece consultarlo cuando quieran.

Ruego 3.- Rogamos que se regule y hagan cumplir las normas de tráfico en nuestro pueblo, y muy especialmente en la esquina de la calle Rastro con la calle Concepción (Esquina del bar Polainas). Lo hemos solicitado en multitud de ocasiones.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que del tráfico se encarga el Policía Local y la Guardia Civil, considerando que hacen su trabajo como mejor pueden, no obstante indica que es consciente que ese punto es problemático, en ocasiones fruto de la irresponsabilidad de algunas personas. Por último señala que se está estudiando que el trozo de calle Rastro, con salida a la calle Concepción, pueda ser de único sentido.

Ruego 4.- Rogamos que al incrementar las infraestructuras municipales se haga un estudio sobre su viabilidad en el futuro en el que se tenga en cuenta el número de vecinos potenciales que se beneficiarán de ello, el coste de su mantenimiento posterior y cómo se financiará este coste cuando dependa exclusivamente del presupuesto municipal y se haga llegar este estudio-informe al Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Madrid considera que solicitar esto es una entelequia y ya se ha dado respuesta. Para concluir indica que el Equipo de Gobierno ejecuta su programa político, al que el pueblo le ha dado su conformidad y ese es su objetivo.

Ruego 5.- En el Pleno de Junio de 2006 comentó que se estaban planteando cambiar la convocatoria de policía local por un puesto de categoría inferior a policía local, pero no conocemos si se ha hecho algo al respecto. Más de un año después no se nos ha comunicado nada sobre ello. Pensamos que el asunto es importante para nuestro municipio, pues son ya muchos años con un solo policía Local. Por ello, rogamos que se solucione el asunto pronto e informando de ello al Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alcalde indica que ya se ha manifestado que se convocará y que están en ello. Al mismo tiempo añade que son conscientes de que un solo policía no es suficiente para nuestro municipio, por lo que pide la máxima colaboración para el Policía Local.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Ruego 6.- Durante esta feria hemos sufrido las inclemencias del tiempo. Una noche de feria, cuando llovía intensamente, los músicos de la orquesta tuvieron que comenzar a tocar, con el riesgo que entraña tocar estos instrumentos eléctricos en un ambiente húmedo o mojado. Se trató de un riesgo inútil para estos trabajadores. Ante ello rogamos al Sr. Alcalde que cumpla rigurosamente las normativas laborales existentes en España para disminuir los Riesgos Laborales de todos los trabajadores contratados por el Ayuntamiento así como los trabajadores de las empresas que prestan servicios al Ayuntamiento.

D. Bartolomé Madrid califica el ruego de absurdo y recuerda que el Ayuntamiento contrató una actuación musical y se les dejó a su elección que tocarán si entendía que no corrían ningún riesgo, por lo tanto si decidieron actuar, debían saber lo que hacían, hecho que agradecieron los vecinos de Añora.

Ruego 7.-Rogamos se facilite a este Grupo Municipal el proyecto, si existe, de la remodelación del Recinto Ferial.

El Sr. Alcalde le dice que está a su disposición.

Ruego 8.-Rogamos se facilite a este Grupo Municipal documentación donde conste el coste de las obras del Tejar de Abajo y del Puente de la Dehesa, desglosado entre materiales y mano de obra.

El Sr. Madrid dice que cuando se prepare la información se le dará, no obstante el coste de los Proyectos está reflejado en los Presupuestos y lo conocen.

Ruego 9.-El 6 de julio le solicitamos información, por escrito, sobre el terreno de la Escuela de Empresas y nos contestó diciendo que hay construidos 428,71 metros cuadrados, que 985,26 no se construyeron y 386 metros cuadrados se cedieron a la vía pública. Y que los 985,26 metros no construidos se habían incluido dentro de la Unidad de Ejecución nº 6. Sin embargo se está construyendo en la parcela entera (además encima del colector y demasiado cerca de la Ronda de Circunvalación), sin que este Grupo Municipal, representante de un gran número de vecinos, tenga conocimiento de ninguna enajenación de este terreno municipal.

Por todo ello, Rogamos al sr. alcalde que informe a este Grupo Municipal, y con ello a muchas personas de nuestro pueblo, sobre este asunto (sobre la venta o no de este terreno, sobre su pago, sobre la relación de este Ayuntamiento con la Empresa Constructora que está edificando en estos terrenos, y sobre otros asuntos que el sr. alcalde considere de interés para este Grupo Municipal y para la



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

población de Añora, muy especialmente para las empresas de Construcción de nuestro pueblo).

El Sr. Alcalde informa que no se está construyendo encima del colector y pide al Sr. Secretario que explique la situación de los terrenos del Ayuntamiento. En este momento toma la palabra el Sr. Secretario explicando que la manzana donde se sitúa los terrenos del Ayuntamiento donde esta construida la Escuela de Empresas se contempla en las Normas Subsidiarias como Unidad de Ejecución 6, que tiene previsto para su desarrollo el sistema de cooperación, habiéndose tramitado y aprobado el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación, estando las parcelas que le han correspondido al Ayuntamiento debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad.

Pregunta 1.- El personal que actualmente presta sus servicios en la residencia ¿por cuánto tiempo están contratados? (Especificar por puesto de trabajo).

¿Se tiene previsto renovar este personal? Si se hace, ¿sigue en vigor la selección que se hizo antes de abrir la residencia o se contempla realizar otra que garantice rigurosamente la igualdad de oportunidades entre todos/as los/as aspirantes.

D. Bartolomé Madrid contesta a esta pregunta diciendo que se garantizó rigurosamente el principio de igualdad de oportunidades cuando se seleccionó el personal que actualmente trabaja en dicho Centro.

Pregunta 2.- (No es la primera vez que se hace esta pregunta. Pero al no obtenerse una respuesta clara es por lo que se repite). Debido a que no se detecta actuación alguna en los terrenos destinados a la ubicación del Polígono Industrial junto a la A-420 y hace ya más de 8 años que este suelo está catalogado como industrial en la NNSS ¿hay alguna cláusula en la normativa urbanística para que este terreno vuelva a ser rústico?

El Sr. Madrid recuerda que ya ha dicho que no se admite en la normativa dicho planteamiento.

Pregunta 3.- ¿A qué se debe que estén paralizadas las obras de encauzamiento de aguas procedentes de la carretera-travesía que unen el colector Añora-Dos Torres?



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

A petición del Sr. Alcalde, D. Juan Luis Pastilla informa que estaba pendiente de la aprobación del proyecto de voladura y vibraciones. Al mismo tiempo confirma que se remitió escrito solicitando se nos informará del motivo del retraso y aún no ha llegado la contestación.

Pregunta 4.- En el Pleno Ordinario de Septiembre de 2006 dijo al contestar a una pregunta del Grupo Municipal Socialista, que si no existían iniciativas para poner en funcionamiento los locales comerciales, algunos de estos se destinarían a otro fin. Ya ha pasado un año, y no tenemos otra información, ¿Cuántas iniciativas hay actualmente? ¿Se ha rechazado alguna propuesta? ¿Se destinarán los 6 locales a fines comerciales? Y si no es así ¿A qué pretenden destinarlos?

El Sr. Alcalde responde diciendo que aun no se ha terminado las obras, cuando éstas concluyan se tomará la decisión.

Pregunta 5.- En el Pleno Ordinario de Septiembre de 2006, a pregunta de los concejales del Grupo Municipal Socialista, informó de que habían rechazado proyectos de actuación en terreno rústico al estar en marcha el Polígono Industrial Palomares. Posteriormente se le ha preguntado por ello y no ha aclarado tal contestación. ¿Qué proyectos de este tipo se han rechazado en Juntas de Gobierno y en qué fechas? ¿Existe algún órgano uni o pluripersonal en el Ayuntamiento que conceda o deniegue este tipo de solicitudes sin dar cuenta de ello al resto de la corporación? Si es así, ¿Cuál o quien tiene esa competencia?

El Sr. Madrid señala que ya se le ha dado respuesta, e informa que se han rechazado dos proyectos por Junta de Gobierno y que no existe otro órgano que tome esa decisión. No obstante explica que a algunos promotores se les ha informado de la situación y desisten de su iniciativa.

Pregunta 6.- ¿Por qué no se abre el Ayuntamiento al público los sábados?

D. Bartolomé Madrid Olmo indica que abrir los sábados es volver al pasado, que no les gustaría a los funcionarios municipales y considera que existe una buena atención al ciudadano con el horario existente.

Pregunta 7.- El 6 de julio pasado se comunicó (por escrito) a esa alcaldía la realización de una extraña construcción en la trasera de la vivienda nº 7 de la calle Virgen. Contestó el 13 de julio diciendo que se pediría un informe sobre ello al Técnico Municipal y posteriormente se informaría al Grupo Municipal Socialista. Ya han pasado más de dos meses y medio y esto no ha ocurrido. ¿Ha hecho la



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

alcaldía alguna gestión sobre ello? Si existe algún documento sobre ello solicitamos la entrega de una copia del mismo a este Grupo Municipal (que además fue quien informó a la alcaldía del asunto).

El Sr. Alcalde contesta diciendo que ya han tratado ese tema en varias ocasiones y que el informe está solicitado al Técnico Municipal, una vez que lo entregue se les hará llegar.

Pregunta 8.- ¿Cuál debe ser el procedimiento que deben seguir los concejales del Grupo Municipal Socialista, representantes de un gran número de vecinos, para poder visitar las instalaciones municipales como la Residencia o la Guardería, a horas normales y dentro del sentido común, como siempre?

El Sr. Madrid considera que las instalaciones deberían visitarlas en el momento que menos entorpezca al funcionamiento de las mismas, por ejemplo la Guardería cuando ya no estén los niños.

Tomando la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que el deseo de los Concejales de su Grupo es ver las instalaciones en funcionamiento.

El Sr. Alcalde le indica que lo soliciten y se les dará día y hora para la visita.

Pregunta 9.- ¿Cuánto le ha costado al Ayuntamiento de Añora el PRIMER FREESTYLE VILLA DE AÑORA celebrado en la Plaza de Toros el día 15 de Septiembre? (Si aún no tienen recogidos todos los datos, si los que haya).

El Sr. Alcalde indica que alrededor de seis mil euros, al igual que un concierto de los que se han celebrado otros años, y se ha decidido celebrar dicho espectáculo porque se ha pensado que tendría más aceptación que un concierto.

A continuación D. Antonio González formula oralmente las siguientes preguntas:

Primera. A qué se debe la tardanza en el traslado de la oficina de Correos al local cedido por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que pronto se trasladarán, informando que quedan algunos remates como terminar la instalación eléctrica.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Segunda. Ya están aquí las máquinas de la Mancomunidad, qué actuaciones van a realizar y cuanto tiempo estarán.

D. Rafael J. Bejarano contesta diciendo que se arreglarán los caminos del Torriquillo, Los Alambres, El Chorrillo, Molino del Cubo, Moralejo, etc..

Tercera. Se tendrá que ampliar el colector de aguas residuales que discurre por la Escuela de Empresas.

D. Bartolomé Madrid informa que EMPROACSA lleva la gestión y mantenimiento de la red de saneamiento y supervisa las ampliaciones de dicha red necesarias en el desarrollo de las nuevas Unidades de Ejecución.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas y veintiocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario